



Nombre del Alumno: Jacqueline Guadalupe Pérez Flores

Nombre del tema: Tipos de relación de trabajo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y zootecnia

Cuatrimestre: 4

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

RELACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

Es el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Es en donde una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario



DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL.

La duración de la relación de trabajo puede ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado



RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

Es la que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTRATO LEY.

contrato colectivo:
Es en donde antes de comenzar a trabajar en una nueva empresa, se debe firmar un contrato laboral en donde se estipulan los lineamientos a seguir por parte del trabajador y del patrón.

Contrato ley:
un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores, sindicatos y patronos, pertenecientes a una misma industria.

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO.

- **Trabajador:**
Es la persona física que presta a otra, un trabajo personal subordinado

- **Patrón:**
la persona física que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores



SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono



RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

Es la que permite que trabajador o patrón, en cualquier momento, pueda rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada.



TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

Es la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patronos, que hace imposible su continuación



INDEMNIZACIÓN LABORAL.

Es la compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra



DESPIDO JUSTIFICADO.

Es la que responde al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones.



DESPIDO INJUSTIFICADO.

Es el que implica un incumplimiento del empleador, ya sea por carecer de una causa que lo justifique o por no cubrir los requisitos formales respectivos, específicamente en cuanto al aviso de despido.



BIBLIOGRAFIA:

Antologia, UDS, Relaciones laborales (2023)